

Veinte maraveles.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVENIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

lo que, con Intervencion, y Autoridad de su  
Real Audiencia Personero, estando presente, y conque  
gato en la Sala de Cavildo, como lo han servido,  
Contumacia de su Junta, procedia para con

dem on la forma ordinaria, para tratar, y  
conferir el asunto, que comprende el objeto  
de Decreto, y otros concernientes al Comisario  
ambos cosas, y utilidad de esta R. A., sus  
acordaron, y determinaron lo siguiente

En este Cavildo por D. Joseph Lozano Santa Cruz  
co Personero, y Pedro Roxel Guardado, uno de  
trece de este C. A., dando cuenta de la Comision, que

se le confio en el dicto anterior Decreto, y  
dieron: que han pasado a cumplimentar al

Padre Custodio Provina, y al mismo tiempo le  
han representado a su p. el efecto de esta  
su Comision, sobre la obsequiosidad de la

